



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1194/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2020-17-1-0002413, Ent. N° 1703/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) relativas a la transferencia de la partida anual correspondiente al Ejercicio 2022, a favor de "MEVIR – Dr. Alberto Gallinal Heber, para la erradicación de la Vivienda Rural Insalubre";

RESULTANDO: 1) que con fecha 24 de noviembre de 2021 este Tribunal acordó no formular observaciones a la intervención de la transferencia de hasta \$ 95.989.284 correspondiente al Compromiso de Gestión para el ejercicio 2021 a favor de MEVIR-Doctor Alberto Gallinal Heber, por la cual se establece que se autorizó la habilitación del pago del 50 % del crédito de apertura del citado ejercicio contra la firma del Compromiso de Gestión 2021 y el cumplimiento de metas a noviembre y diciembre de 2020. Asimismo se cometió al Contador Auditor la verificación que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a consideración de este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza No. 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);

2) que en la oportunidad, se adjunta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo por el cual se resuelve formalizar la transferencia a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre "Mevir- Doctor Alberto Gallinal Heber", por el monto de hasta \$ 95.989.284, para el Ejercicio 2022, lo cual se hará en dos etapas:

2.1) hasta \$ 47.994.642.- contra la firma del Compromiso de Gestión 2022 y el cumplimiento de las metas fijadas para noviembre y diciembre de 2021 que forman parte del Compromiso de Gestión vigente para el ejercicio 2021; y



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.2) hasta \$ 47.994.642.- contra el cumplimiento de las metas a febrero y julio de 2022 que se prevén en el Compromiso de Gestión del presente año, ambas sumas asignadas por la Ley No. 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

3) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21, Unidad Ejecutora 14, Programa 524, Financiamiento 1.1; y que se deberá rendir cuenta documentada de los gastos incurridos con cargo a las partidas dispuestas;

4) que se adjunta Documento de Afectación N° 000001, de 29 de mayo de 2022, de donde surge que se imputa la suma total nominal de \$ 95:989.284 con cargo al Programa 524, Proyecto 000, Objeto del Gasto 554 y 559, Financiamiento 1.1, Inciso 21, Unidad Ejecutora 014, Transferencia a MEVIR Ejercicio 2022;

5) que consta informe de fecha 1 de abril de 2022 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- Comisión de Compromiso de Gestión, en la cual se concluye que se resuelve dar por cumplidas las Metas 1,2,3 y 4 e incumplida la Meta 5 del Compromiso de Gestión de MEVIR para el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: 1) que la transferencia se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 752 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y artículos 57 a 60 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013 que prevén que las instituciones públicas o privadas que perciban subsidios o subvenciones con cargo al Presupuesto Nacional, mayores o iguales a \$20.000.000, deberán contar con compromisos de gestión suscritos y con informe favorable de su cumplimiento, aprobados por la Comisión de Compromisos de Gestión (CCG), a efectos de poder hacer efectivos los importes correspondientes a las partidas asignadas, en el presente caso por la ley 19.924 de 18.12.2020 para el presente quinquenio (Inciso 21);



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que para el pago de las partidas respectivas deberá estarse a la firma del compromiso de gestión 2022 y el cumplimiento de las metas fijadas para noviembre y diciembre 2021 (primera partida) y el cumplimiento de las metas a febrero y julio de 2022 (segunda partida) (Resultando N° 3 - 2.1 y 2.2);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial la intervención de la transferencia de hasta \$ 95:989.284 a favor de "MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber";

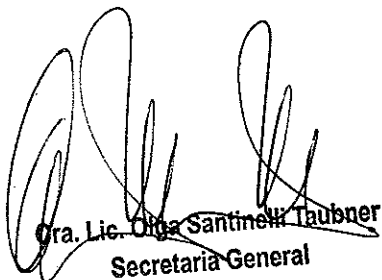
2) Asimismo, cométese al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones sometidas a consideración de este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);

3) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2) y 3);

4) Comuníquese a la Contadora Auditora;

5) Devuélvase al MVOT.

LM


Dra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General